



Expediente: 61478/2024

El Gobierno de Zaragoza con fecha 17 de octubre de 2024, y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, adoptó el presente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y sus bases reguladoras del Premio **Julio González**, sobre Personas sin hogar, año 2024, promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza para fomentar el estudio y la creación de soluciones innovadoras que mejoren la vida de personas en esta situación, promoviendo así una sociedad más justa e inclusiva.

SEGUNDO.- El premio cuenta con dos modalidades en concurrencia competitiva dotadas cada una de ellas de un primer Premio por importe de 4.000,00 euros y un accésit de 1.000,00 euros.

TERCERO.- El importe a que asciende la convocatoria es de 10.000,00 euros, que se atenderán con cargo a la aplicación 2024 ACS-2316-4890017, documento de retención de crédito n.º 242640. Este premio tendrá continuidad en los dos próximos años, siempre que cuente con crédito adecuado y suficiente en las anualidades siguientes.

CUARTO.- La solicitud de participación, podrá presentarse electrónicamente en la página web oficial de la convocatoria hasta el 15 de noviembre de 2024.

QUINTO.- Publicar el presente premio en la web municipal y en la Base de datos nacional de subvenciones para público conocimiento, sin perjuicio de su inclusión en el Boletín oficial de Aragón, Sección Provincia de Zaragoza.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer **recurso extraordinario de revisión** ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Dado en la I.C. de Zaragoza en la fecha de la firma electrónica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

Este documento contiene datos de experimentación protegidos					
DOCUMENTO	4131109_84_61478-2024NotificacionPremioJulioGonzalez.pdf	ID FIRMA	12766562	PÁGINA	1 / 11
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL				21 de octubre de 2024	
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA					



Expediente 61478/2024

BASES DEL PREMIO JULIO GONZÁLEZ PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LAS PERSONAS SIN HOGAR.

El fenómeno del sinhogarismo representa uno de los desafíos más críticos y complejos en el ámbito de las políticas sociales. A través del Premio Julio González, se pretende fomentar el estudio y la creación de soluciones innovadoras que mejoren la vida de estas personas, promoviendo así una sociedad más justa e inclusiva.

Este premio no solo reconoce el esfuerzo académico y profesional de aquellos que se dedican a investigar y trabajar en esta área, sino que también busca incentivar la implementación de proyectos que tengan un impacto real y positivo en la vida de las personas sin hogar. Al premiar las mejores tesis doctorales, trabajos de fin de máster, trabajos de fin de grado y proyectos implementados, se espera contribuir al avance del conocimiento y a la puesta en práctica de políticas y programas efectivos en este ámbito.

El Premio Julio González se lanza con la firme convicción de que la colaboración entre instituciones académicas, administraciones públicas y la sociedad civil es fundamental para abordar y resolver los problemas sociales más urgentes. Con una dotación económica significativa y el respaldo del Ayuntamiento de Zaragoza, este premio se posiciona como un incentivo clave para promover la investigación y la acción dirigida a atender los graves problemas de exclusión residencial.

El Ayuntamiento de Zaragoza en colaboración con la Universidad de Zaragoza a través de la Cátedra de Servicios Sociales velarán porque este premio tenga continuidad en los dos próximos años en base a la financiación que el ya desaparecido Julio González, hizo a esta administración para promover el estudio y mejora de las condiciones sociales de las personas sin hogar.

PRIMERA.- Objeto.

El Premio Julio González tiene como finalidad reconocer y premiar aquellos proyectos de buenas prácticas e investigaciones que aporten soluciones innovadoras y contribuyan significativamente al conocimiento y mejora de la situación de las personas sin hogar.

Este premio busca distinguir, por un lado, proyectos implementados por organizaciones del Tercer Sector que hayan demostrado un impacto social positivo y, por otro, las mejores tesis doctorales, trabajos de fin de máster y trabajos de fin de grado.

SEGUNDA.- Régimen Jurídico.

El régimen de la convocatoria es el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 16.3.a) del Decreto legislativo 2/2023, de 2 de mayo por el que se aprobó el Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y artículo 16.1. de la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y art. 176 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, de 2002 y la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector publico, de 26 de septiembre de 2016

1/10

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	4131109_84_61478-2024NotificacionPremioJulioGonzalez.pdf	ID FIRMA	12766562	PÁGINA	2 / 11
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA				
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA					21 de octubre de 2024



El premio en concurrencia competitiva, se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, para el período 2024-2027, (Línea 1, Acción Social) entre cuyos objetivos estratégicos se encuentra la beca a proyectos de investigación para personas sin hogar Julio Gonzalez.

TERCERA.- Requisitos de Participación.

La participación se puede realizar en **dos categorías**:

1. Trabajos académicos realizados en la Universidad de Zaragoza.
2. Buenas prácticas implementadas en acción social en el municipio de Zaragoza.

En la modalidad de trabajos académicos:

Estudiantes y/o profesionales que hayan defendido y aprobado su tesis doctoral, trabajo de fin de máster o trabajo de fin de grado en la Universidad de Zaragoza.

Los trabajos académicos deben haber sido defendidos entre el 1 de enero de 2023 y la fecha de publicación de esta convocatoria.

Los proyectos y trabajos deben ser originales e inéditos y no haber recibido ningún otro premio o reconocimiento previo.

En la modalidad de buenas prácticas, podrán participar:

Organizaciones del Tercer Sector que hayan desarrollado un proyecto de buenas prácticas con resultados medidos de impacto social positivo.

Los proyectos sociales deben haber sido implementados entre el 1 de enero de 2023 y la fecha de publicación de esta convocatoria.

Los proyectos y trabajos deben ser originales e inéditos y no haber recibido ningún otro premio o reconocimiento previo.

La organización del tercer sector deberá estar dada de alta en el Registro de entidades ciudadanas de Zaragoza.

CUARTA.- Procedimiento de Concesión.

La concesión del premio se realizará a través del procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Actuará como órgano instructor del procedimiento el Ayuntamiento de Zaragoza. Será órgano resolutor la Concejal delegada de Políticas Sociales.

QUINTA.- Presentación de Candidaturas.

Para formalizar la candidatura deberán aportarse los siguientes documentos:

- a Solicitud de participación, conforme al modelo disponible en la página web oficial de la convocatoria.
- b Memoria descriptiva del proyecto redactada en castellano (en formato digital), con una extensión máxima de 15 páginas, que incluya los objetivos, metodología, calendario, plan de ejecución, y la justificación de la trascendencia social del proyecto para las personas sin hogar.



Tendrán que suprimirse todas las referencias (bibliográficas, agradecimientos, etc.) que puedan identificar directa o indirectamente al autor o de las que pueda inferirse su identidad.

- c En su caso, documentación acreditativa de la representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d Declaración responsable (incluida en la solicitud de participación) del cumplimiento de la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBIQ+, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo, conforme a la legislación en cuestiones de protección de datos (Reglamento General de Protección de Datos (RGPD 2016/679), y lo establecido en el artículo 44.3 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo.
- e Aval del director del trabajo que certifique el cumplimiento de las normas técnicas y principios éticos de la Universidad de Zaragoza.
- f La presentación de la solicitud para la concesión de la ayuda conlleva la autorización al órgano gestor para la consulta de los datos disponibles con el fin de comprobar los requisitos exigidos en la convocatoria de los disponibles en la Agencia estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Administración tributaria de la Comunidad Autónoma, Padrón municipal o su inscripción en la Universidad de Zaragoza (artículo 23 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón). El interesado autoriza igualmente a la consulta de la situación de corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza. En caso de OPONERSE a este último quedará obligado a presentar el Certificado que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza en la fecha de solicitud.

SEXTA.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

La solicitud de participación, junto con el resto de la documentación señalada en el apartado anterior, podrá presentarse electrónicamente en el procedimiento electrónico de participación en la convocatoria hasta el 15 de noviembre de 2024. No se aceptarán candidaturas presentadas fuera de este plazo.

Asimismo, las personas físicas no incluidas en los supuestos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán presentar sus solicitudes por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la citada ley de procedimiento.

Si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, el órgano competente para la instrucción requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

SÉPTIMA.- Composición del Jurado de Valoración.

El jurado de valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

3/10

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	4131109_84_61478-2024NotificacionPremioJulioGonzalez.pdf	ID FIRMA	12766562	PÁGINA	4 / 11
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA				
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA					21 de octubre de 2024



- Presidenta/e: Una persona miembro del departamento de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Vocales: tres personas expertas en políticas sociales y en el ámbito de las personas sin hogar, designadas por el Ayuntamiento de Zaragoza y/o la Universidad de Zaragoza dentro de la colaboración con la Cátedra de Políticas Sociales.
- Secretaria/o: Ejercerá la Secretaría del jurado la Jefatura o persona que designe del Servicio Administrativo de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza.

Las personas que constituyan la composición del jurado, que deberá tender a la paridad, se publicará para general conocimiento con anterioridad a su constitución.

OCTAVA.- Criterios de Valoración.

El jurado evaluador, revisará y evaluará los proyectos y trabajos presentados, considerando su relevancia, rigor metodológico y aportes a este ámbito científico y social. Los proyectos y trabajos que obtengan la mayor puntuación de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación serán seleccionados ganadores del Premio; así como la mención a los respectivos accésits:

Proyectos de buenas prácticas

- Calidad e innovación de la propuesta presentada (40%).
- Impacto potencial medido de las aportaciones al ámbito (30%).
- Trascendencia y durabilidad en el tiempo de la propuesta implementada (20%).
- Implicación e imbricación en la propuesta implementada de los diferentes actores que intervienen en este ámbito, en el contexto espacial, territorial y comunitario (10%).

Trabajos académicos

- Calidad y originalidad del trabajo (30%).
- Adecuación metodológica (20%).
- Aplicabilidad y resultados obtenidos del proyecto (20%).
- Impacto potencial de las aportaciones en el ámbito de las personas sin hogar (20%).
- Difusión de resultados a los agentes sociales, ciudadanía y actores responsables de toma de decisiones en este ámbito (10%).

NOVENA.- Dotación Económica.

El Premio Julio González cuenta con una dotación económica de 10.000,00 euros, que se otorgará en los siguientes premios:

1. PRIMER PREMIO al Trabajo académico realizado en la Universidad de Zaragoza sobre personas sin hogar: 4.000,00 euros y documento acreditativo.
2. PRIMER PREMIO a las mejores Buenas prácticas implementadas en acción social en el municipio de Zaragoza : 4.000,00 euros y documento acreditativo. Un accésit en cada categoría:
3. ACCESIT al trabajo académico realizado en la Universidad de Zaragoza sobre personas sin hogar: 1.000,00 euros y documento acreditativo.
4. ACCESIT a Buenas prácticas implementadas en acción social en el municipio de Zaragoza. 1.000,00 euros y documento acreditativo.



En caso de que el jurado lo considere oportuno, se podrán otorgar accésits con menciones honoríficas, sin dotación económica.

En caso de que una de las categorías quedara desierta se podrá premiar varias candidaturas en la categoría que corresponda, tanto en concepto de primer premio como accesit, motivado en la calidad de los trabajos si así lo considera el jurado de valoración que en ningún caso se excederá del presupuesto máximo de la convocatoria.

La dotación económica se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria que figurara en el presupuesto general del Ayuntamiento de Zaragoza del ejercicio 2024 con la codificación ACS-2316-4890017, documento de retención de crédito n.º 242640.

DÉCIMA.- Resolución del Premio.

El jurado de valoración propondrá los premios sobre cada candidatura, que se someterá a aprobación del órgano de resolución. Esta resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Provincia de Zaragoza sin perjuicio de su inserción en la Base de datos nacional de subvenciones para general conocimiento .

Asimismo, se comunicará a los candidatos la Resolución de concesión en la dirección electrónica que hayan indicado en la solicitud de participación.

En el caso de que el Jurado de valoración considere que los trabajos y/o proyectos presentados no reunieran los requisitos de calidad mínimos o no guardasen la relación esperada con los temas propuestos, podrá declarar desierta una o varias categorías. En cualquier caso, el Jurado tendrá la capacidad de adoptar las decisiones que considere más oportunas, y sus decisiones serán inapelables.

UNDÉCIMA.- Derechos de Propiedad Intelectual y Protección de Datos.

Los/as autores/as de los trabajos premiados mantendrán los derechos de propiedad intelectual sobre sus trabajos. No obstante, la organización se reserva el derecho de utilizar el nombre y la imagen de las autorías premiados en actos promocionales y de difusión del premio.

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva todos los derechos de uso de los trabajos premiados durante el plazo de tres meses a contar desde la fecha del fallo del Jurado, estando facultado para su difusión. Todo ello sin perjuicio del respeto de la condición de la persona autora, reconociéndose la autoría en cualquier divulgación que de la obra se haga, de conformidad con el artículo 14.3 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Transcurrido el plazo anteriormente aludido, las personas autoras recobrarán el pleno derecho de su trabajo con la obligación de hacer constar en toda edición, el carácter de obra premiada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de los participantes en el Premio Julio González 2024 van a entrar a formar parte de la base de datos del Servicio de Servicios Sociales Especializados del Ayuntamiento de Zaragoza y no serán usados para otro fin que la gestión de dicho concurso, ni van a ser cedidos a terceros sin su previo consentimiento. Así mismo el interesado podrá ejercer su derecho de acceso, limitación del tratamiento, rectificación

5/10

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	4131109_84_61478-2024NotificacionPremioJulioGonzalez.pdf	ID FIRMA	12766562	PÁGINA	6 / 11
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA				
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL					21 de octubre de 2024
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA					



o supresión, oposición o portabilidad mediante el procedimiento disponible al efecto en en el siguiente enlace a la web municipal:
<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>

DECIMOSEGUNDA.- Entrega del Premio.

La entrega del Premio Julio González se realizará en diciembre de 2024, en un acto organizado por el Ayuntamiento de Zaragoza en colaboración con la Universidad de Zaragoza dentro de la Cátedra de Políticas Sociales.

DECIMOTERCERA.- Forma de pago del premio concedido.

El pago por transferencia bancaria se realizará en un solo pago previa presentación de ficha de Terceros en la Unidad central de Tesorería municipal, debiendo encontrarse el interesado al corriente de pagos.

DECIMOCUARTA.- Aceptación de las Bases.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases. Cualquier aspecto no previsto en estas bases será resuelto por el jurado de valoración.

DECIMOQUINTA.- Recursos.

Contra la resolución de otorgamiento del premio, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución definitiva al interesado.

Previamente, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde que el solicitante reciba notificación de la resolución definitiva.

**SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS PERSONAS SIN HOGAR, JULIO GONZÁLEZ 2024****DATOS DE LA PERSONA INTERESADA**

NOMBRE

APELLIDOS

DNI

NOMBRE DE CANDIDATURA

Mediante la presente formalizo mi participación en el premio Julio González en la modalidad

Trabajos académicos realizados en la Universidad de Zaragoza.
Buenas prácticas implementadas en acción social en el municipio de Zaragoza.

Con el trabajo/proyecto denominado: _____

Y para que surta oportunos efectos

Autorizo al órgano gestor para la consulta de los datos disponibles con el fin de comprobar los requisitos exigidos en la convocatoria de los disponibles en la Agencia estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Administración tributaria de la Comunidad Autónoma, Padrón municipal o su inscripción en la Universidad de Zaragoza (artículo 23 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón).

El interesado autoriza igualmente a la consulta de la situación de corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza.

En caso de OPONERSE a este último quedará obligado a presentar el Certificado que acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza en la fecha de solicitud.

I.C. de Zaragoza a de de 2024

Fdo.:

7/10

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	4131109_84_61478-2024NotificacionPremioJulioGonzalez.pdf	ID FIRMA	12766562	PÁGINA	8 / 11
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA		
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			21 de octubre de 2024		

**ANEXO.I. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS PERSONAS SIN HOGAR, JULIO GONZÁLEZ 2024****DATOS DE LA PERSONA INTERESADA/REPRESENTANTE**

NOMBRE

APELLIDOS

DNI

NOMBRE DE CANDIDATURA

ENTIDAD U ORGANIZACIÓN

N.º DE REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS

AUTORIZA

SÍ

NO

De conformidad con el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD 2016/679 del Parlamento Europeo) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a que sean tratados mis datos personales de la candidatura que se presenta y sus participantes van a entrar a formar parte de la base de datos del Servicio de Servicios Sociales Especializados del Ayuntamiento de Zaragoza, siempre y cuando no sean usados para otro fin que la gestión de dicho concurso ni sean cedidos a terceros sin previo consentimiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión o portabilidad de los datos en cualquier momento ante Palacio de los Morlanes, sito en Pza. San Carlos 4, 50001 Zaragoza o en el procedimiento electrónico municipal <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/23680>

I.C. de Zaragoza a de de 2024

Fdo.:

8/10

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos***DOCUMENTO**

4131109_84_61478-2024NotificacionPremioJulioGonzalez.pdf

ID FIRMA

12766562

PÁGINA

9 / 11

FIRMADO POR 1 FIRMANTE**FECHA FIRMA**

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL 21 de octubre de 2024
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA



ANEXO.II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS. PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS PERSONAS SIN HOGAR, JULIO GONZÁLEZ 2024

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA/REPRESENTANTE
NOMBRE
APELLIDOS
DNI
NOMBRE DE CANDIDATURA
ENTIDAD U ORGANIZACIÓN
N.º DE REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS

- La persona firmante que representa la candidatura al concurso JULIO GONZÁLEZ, declara de forma **responsable** la veracidad de los datos aportados y del cumplimiento de la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de respeto en el trabajo de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBIQ+, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo, conforme a la legislación en cuestiones de protección de datos (Reglamento General de Protección de Datos (RGPD 2016/679), y lo establecido en el artículo 44.3 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo.

I.C. de Zaragoza a de de 2024

Fdo.:

**ANEXO .III. AVAL DEL DIRECTOR DEL TRABAJO. PREMIO DE INVESTIGACIÓN
SOBRE LAS PERSONAS SIN HOGAR, JULIO GONZÁLEZ 2024**

D./Dña....., con DNI,
Director/a deCertifica que el
Trabajo /proyecto, presentado en
el Premio Julio González por D./Dña cumple
con las normas técnicas y principios éticos de la Universidad de Zaragoza.

I.C. de Zaragoza a de de 2024

Fdo.: